



RESOLUCION - R - N° 359-93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 AGO 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 2.503/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución CS-N° 074-93, mediante la cual se dispone la implementación de un adicional en concepto de Presentismo para el personal No Docente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución CS-N° 109-93 se reemplaza la escala fijada por el artículo 1° de la resolución CS-N° 074-93, de acuerdo al detalle mencionado en la misma, con efecto retroactivo al 1° de Marzo de 1993;

Que a Fs. 53/54 personal No Docente de esta Universidad solicita que no se efectúen descuentos por inasistencias anteriores al 30 de Abril de 1993, conferidas por los artículo 14 f) y 14 h);

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 3031 se expidió al respecto, lo que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

I. Que se solicita opinión sobre la petición formulada por agentes de la Universidad a fs. 53/54 relacionada al descuento de haberes - adicional por presentismo - por inasistencias anteriores al 30 de Abril de 1993.-

II. A tal efecto es necesario tener en cuenta los términos en que fue dictada la resolución N° 074-93, acto que nada dice sobre los efectos retroactivos en su aplicación.-

Conforme lo establece el art. 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, rige para los actos de la Administración el principio de la irretroactividad, razón por la cual genera derechos y obligaciones para el futuro.-

Por ello, si la norma -resolución N° 074-93- no expresa que será de aplicación retroactiva o que contemplará situaciones a su entrada en vigencia, no cabe hacer efectivo descuento alguno ya que de hacerse se estarían vulnerando derechos de los agentes en cuanto a su estabilidad y seguridad jurídica.-"

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../1/1 - 2 -

Expte. Nº 2.503/93

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que no se haga efectivo descuento alguno sobre el adicional por presentismo, por el periodo comprendido desde el 1º de Marzo al 31 de Mayo de 1993, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 359-93